



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## **Urgente Resolución**

### **H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-**

La suscrita diputada de la LXV legislatura del Estado, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el arábigo 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante este Honorable Representación Popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo con la intencionalidad de exhortar respetuosamente al Secretario de Gobernación Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, al Comisionado Nacional de Seguridad Lic. Renato Sales Heredia y al Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, lo anterior a efecto de que ordenen el traslado de los sentenciados por delitos federales que se encuentran reclusos en los CERESOS Estatales de Chihuahua, lo anterior al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La reinserción social en base a los derechos humanos se ordena en el numeral 18 de la Constitución General de la República.

El tercer párrafo del citado numeral, reza: "La Federación y las entidades federativas podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa."



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Redacción que nos indica que únicamente bajo este concepto, es que los sentenciados por delitos federales pueden cumplir sus sentencias en los establecimientos penitenciarios del orden Estatal, siendo “el convenio” una excepción a la regla general.

Sin embargo, el Estado de Chihuahua no cuenta con convenio alguno sobre la materia, por lo que jurídicamente las personas sentenciadas por delitos del orden federal no deben cumplir sus penas en los centros de reinserción social estatales.

Actualmente en el Estado de Chihuahua se encuentran cumpliendo sentencia por delitos federales 295 personas, en los diversos centros estatales, de la siguiente manera:

- CE.RE.SO. #1: 48 sentenciados
- CE.RE.SO. #2: 105 sentenciados
- CE.RE.SO. #3: 87 sentenciados
- CE.RE.SO. #4: 12 sentenciados
- CE.RE.SO. #5: 1 sentenciados
- CE.RE.SO. #7: 10 sentenciados
- CE.RE.SO. #8: 2 sentenciados
- CE.RE.SO FEMENIL #1: 10 sentenciadas
- CE.RE.SO FEMENIL #2: 20 sentenciadas



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

No debemos pasar por desapercibido que los centros estatales se encuentran en casi su total de capacidad e inclusive en algunos existe la sobrepoblación penitenciaria, lo que ocasiona el hacinamiento, reduciendo así las posibilidades de una verdadera reinserción, debilitando las oportunidades de acceso a la educación, recreación e inclusive el derecho humano a la privacidad.

Asimismo en el Estado de Chihuahua existen Centros Federales de Reinserción Social, lo que permite cumplir con los "Pronunciamientos", tendentes a fortalecer y garantizar el respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad en los términos que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las normas internacionales sobre la materia, impulsando la aplicación de estándares, acuerdos, normatividad y jurisprudencia, tanto nacional como internacional, que permitan incorporar criterios sustentados sobre los Derechos Humanos, que realiza la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en fecha 05 de marzo de 2015, en el cual a lo que interesa, manifiesta que se debe garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso y por supuesto la reinserción social.

Ahora bien, otras de las dificultades con que se encuentra el Estado de Chihuahua en esta materia, a parte de la sobre población, nos encontramos con la erogación del gasto público, toda vez que el Estado absorbe los gastos que se generan de las personas sentenciadas en las aludidas condiciones.

Debemos de recordar que las personas sentenciadas tienen derecho a la salud, a recibir educación, entre otras actividades que permitan su sana readaptación, por lo que el Estado también se hace cargo de los gastos en salud que se genera, como médicos generales y especialistas, además del incremento de los gastos de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

los servicios básicos como la electricidad, agua, et., inclusive al haber más personas sentenciadas, obviamente se debe incrementar el número de personas encargadas de la seguridad como la policía procesal y custodios.

Aunado a lo anterior, según datos extraoficiales, el costo diario de pura manutención por cada reo es de aproximadamente \$500.00 pesos diarios, mensualmente el costo por sentenciado es de 147,500 pesos y considerando el número de sentenciados por delitos federales se eleva a un costo de 4, 425,000.00.

Si la federación atiende este llamado, estaríamos en posibilidad de ahorrar la desdeñada cantidad anunciada, permitiendo invertir ese recurso en áreas de urgencia para el estado, o bien inclusive para otorgar sueldos más dignos a los empleados de la Fiscalía General del Estado.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de punto de acuerdo de **URGENTE RESOLUCIÓN** con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## ACUERDO

**Ú N I C O:** La LXV legislatura del Estado, exhorta respetuosamente al Secretario de Gobernación Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, al Comisionado Nacional de Seguridad Lic. Renato Sales Heredia y al Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social Lic. José Alberto Rodríguez Calderón, para que ordenen el traslado de las personas que cumplen sentencias por delitos del orden federal en los Centros de reinserción social del Estado de Chihuahua a los Centros federales de reinserción social.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

**LIC. LAURA MONICA MARÍN**  
**DIPUTADA**

**Ciudad Chihuahua, Chihuahua a 26 de octubre de 2017**